

	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. **019**

DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR DE SANTANDER

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, ASESORES, ENTES DESCENTRALIZADOS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE COLEGIOS QUE DEPENDEN DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, Y DEMAS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: MEDIDAS PARA CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS QUE CAUSA COVID-19; EN EL MARCO DEL DECRETO 1408 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, PARA LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

FECHA: 09 NOV 2020

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 1462 del 25 de agosto del 2020 prorrogó la emergencia sanitaria hasta **30 de noviembre del 2020**. Derogando la resolución 407 y 450, 453, 464, 470, 1003 del 2020.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable que regirá en la República de Colombia a partir de la cero (00:00 am) horas del día 01 de septiembre del 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del día 01 de octubre del 2020. Prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, en donde se extiende el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta las cero horas (00:00) del día 1 de noviembre del año 2020.

El 30 de octubre de 2020, el Presidente de la República profirió el Decreto 1408, por medio del cual se prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día **1 de diciembre de 2020**.

La Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, en el anexo técnico titulado "Situación COVID-19 (Corte, octubre 26 de 2020)", allegado mediante el Memorando 202022000255053 del 28 de octubre de 2020, señaló:

"Actualmente, Colombia presenta una reducción, aunque estabilizada recientemente, en la velocidad de transmisión por el nuevo coronavirus SARS CoV-2 (COVID-19), encontrando con corte a octubre 26 de 2020 un total de 1.025.052 casos confirmados, 924.044 casos recuperados, con una tasa de contagio acumulada de 2.034,95 casos por 100.000 habitantes, 30.348 fallecidos y una tasa de mortalidad acumulada de 60,25 por 100.000 habitantes. Sin embargo, el comportamiento de la pandemia al interior del país se presenta de una manera asincrónica con visibles diferencias en los tiempos de aparición de picos a nivel territorial, observando ciudades con un incremento de casos actuales, como Neiva, Ibagué y Medellín, otros con una aceleración reciente como las ciudades del eje cafetero, y así mismo, ciudades con franco comportamiento al descenso o ya con muy baja transmisión, sea el caso de Leticia, Barranquilla y varias zonas de la costa caribe. Estos distintos momentos de la pandemia, plantean la necesidad de mantener las medidas de distanciamiento



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR

CÓDIGO	AP-AI-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	2 de 1

físico personal y de promoción del autocuidado, aunque en el contexto de un aislamiento selectivo.

(...)
En esta fase de aislamiento selectivo, al igual que en otras partes del mundo, la pandemia plantea un reto persistente para las capacidades epidemiológicas del país, y el impacto de posibles nuevos ascensos de la curva dependerá fundamentalmente de: 1) La proporción de personas que fueron expuestas a la infección (que sólo podrá ser mejor estimada con los estudios de seroprevalencia en curso), 2) La adherencia a las medidas de distanciamiento físico y protección personal, y 3) La implementación exitosa del programa PRASS, dado que el rastreo y aislamiento de contactos permitirá reducir la velocidad de transmisión y la mortalidad."

El Gobierno Nacional ha determinado que debemos continuar con el aislamiento selectivo que facilite el tránsito progresivo hacia la reactivación y recuperación de la vida productiva del país, en forma segura y cuidadosa y sin minimizar el riesgo, control y protección que debe realizar el Estado.

Por lo tanto, se mantiene vigente la estrategia de aislamiento selectivo mediante el cual se pretende la reactivación en forma segura y cuidadosa, de acuerdo a los controles y la protección a realizar en cabeza del Estado. En ese sentido, la Administración Departamental seguirá cumpliendo todas las medidas de prevención del covid 19, acatando lo señalado en el Protocolo de Bioseguridad y Prevención para el COVID-19 de la Gobernación de Santander e implementando las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Actuando en igual forma con la función colaborativa que ha pedido el Gobierno Nacional y la obligación de protegernos y proteger a los demás con la disciplina que se requiere para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19; se dispone con el firme compromiso de preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Santander, sus núcleos sociales o familiares cercanos, **continuar con las medidas instauradas en MATERIA LABORAL así:**

1. Continuamos en la etapa de aislamiento selectivo, con mayor reactivación y recuperación de la vida productiva del país, que tendrá como pilares nuestra disciplina social, el distanciamiento físico individual y una cultura ciudadana de autorresponsabilidad y autocuidado; los servidores públicos y los contratistas de la Gobernación de Santander estamos llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida, y consecuente con las medidas que se adopten, en aras de superar de la mejor manera la situación que se ha derivado a causa de la pandemia por el Coronavirus COVID-19.
2. Es obligatorio para los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y visitantes, acatar todas las directivas vigentes del Ministerio de Salud y protección social sobre la pandemia por el COVID-19.
3. Es imperativo para el servidor público, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y visitante, el cumplimiento de las directrices adoptadas en el Protocolo de Bioseguridad y Prevención del COVID-19 para la Gobernación de Santander, que permitan garantizar la prestación del servicio y, ante todo, preservar la salud en conexidad con la vida.
4. Es deber del servidor público y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión dar cumplimiento a los protocolos de seguridad de prevención de contagio de COVID-19 establecidos en la entidad, y extremar las demás medidas de autocuidado y protección. Cada persona es responsable del cuidado integral de su salud, por esta razón se hace una vez más



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1



CÓDIGO	AP-AI-RG-115
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
PÁGINA	3 de 1

un llamado al autocuidado y al cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad emitidos. Recordemos que el cuidado es responsabilidad de todos.

- Se solicita el máximo nivel de profesionalismo, integridad y disposición por parte de todos los servidores públicos de entidad, garantizando una comunicación fluida con sus jefes y/o coordinadores, compañeros de trabajo, dando cumplimiento a sus labores y al propósito de éste ente Departamental, al plan de trabajo que han venido desempeñando con sus jefes inmediatos. Todos los funcionarios tienen el compromiso y la obligación de estar conectados por los medios tecnológicos y de comunicación con los que se cuenten en el horario establecido por la entidad.
- las actividades presenciales en las oficinas de la Gobernación de Santander, continuaran siendo coordinadas por cada secretario de despacho, jefe de oficina, director, coordinador, quien deberá reportar a la oficina de Talento humano los funcionarios que efectuaran trabajo presencial y los horarios de trabajo en los cuales los mismos permanecerán en las oficinas de la Gobernación de Santander; previendo que la mitad de los funcionarios laboren en el horario de la mañana y la otra mitad en el horario de la tarde, garantizándose que no se presente aglomeración de personas en los espacios de trabajo y garantizando que **solo el 30%** de los funcionarios este laborando en forma presencial en cada oficina.

HORARIOS EXCEPCIONALES FLEXIBLES POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19			
HORARIO DE LA MAÑANA		HORARIO DE LA TARDE	
DE 8:00 AM A 1:00 PM	PRESENCIAL	DE 2:00 PM A 7:00 PM	PRESENCIAL
DE 3:00 PM A 5:00 PM	TRABAJO EN CASA	DE 8:00 AM A 10:00 AM	TRABAJO EN CASA

Parágrafo 1. Estos horarios deben concertarse entre el servidor público y su jefe inmediato, y una vez concertados se informarán a la Dirección de Talento Humano.

- El jefe inmediato deberá procurar el cumplimiento de los horarios flexibles de los servidores públicos que asistan a la Gobernación de Santander con el fin de evitar conglomeraciones en la entidad, en el servicio público de transporte y en las zonas comunes.
- Todas las personas que ingresen a la Gobernación de Santander, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

Expedido en Bucaramanga,.

09 NOV 2020

MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander